

misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero:

Urbana: Ciento doce. Vivienda izquierda tipo A, escalera 4, en planta séptima sin contar la baja ni la de sótano, del edificio denominado Acapulco II, sito en La Manga de San Javier. Consta de vestíbulo, paso, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, dos terrazas y galerías. Su superficie construida, incluidos servicios comunes, es de 82 metros y 6 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y caja de su escalera, hueco de ascensor, la vivienda derecha, tipo A, escalera cuatro, en esta planta y vuelo de zonas comunes; por la derecha, entrando, con vuelo de zonas comunes; por la espalda, con la vivienda derecha tipo A, escalera tres, en esta planta; y, por la izquierda, con vuelo de zonas comunes y hueco de ascensor. Tiene como accesorio: plaza de garaje número treinta y nueve, en planta sótano, de una superficie de 12 metros, 50 decímetros cuadrados, que linda: por el frente, con zonas de acceso y maniobra; por la derecha entrando, con la plaza de garaje número treinta y ocho; por la espalda, con las plazas de garaje números veintiséis y veintisiete; y por la izquierda, con la plaza de garaje número cuarenta.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier Uno, finca número 21.002, libro 243 de San Javier, folio 157.

Valor a efectos de subasta: 10.950.000 pesetas.

Lote segundo:

Urbana. Siete. Piso segundo B, de la casa sita en esta capital, y su calle de Fuente del Saz, número ocho. Ocupa el ala anterior izquierda de la finca en su planta mirando ésta desde la calle Fuente del Saz de su situación, a la que tiene en su frente dos huecos de luces y paso a una terraza de su propiedad que da a esta calle. Tiene su entrada por el rellano de la escalera y según se sube a éste, es la segunda puerta de la izquierda de la tercera planta, contando la baja como primera. Limita: al Norte o izquierda, según se entra, con el piso letra A de la misma planta en línea de 12 metros 25 decímetros y terraza del mismo piso y descansillo en línea de un metro; al Este, o fondo, entrando en líneas de 3 metros y 4 metros 25 centímetros, con la calle Fuente del Saz, a donde hace fachada, y sobre la que tiene una terraza de su propiedad; al Sur o derecha, en línea quebrada de dos tramos con patio izquierda de la finca y finca número diez de la calle Fuente del Saz, con vuelta a la de Talavera (con la que hace medianería en líneas de 4 metros 60 cen-

tímetros, y 10 metros 10 centímetros, respectivamente, y en cuya medianería existe un patinillo de ventilación para el baño; y al Oeste o frente de entrada, con la propia entrada que da al descansillo de la escalera, piso letra C de la misma planta y patio izquierdo de la finca, en línea de 1 metro, 3 metros 25 centímetros, respectivamente. Anexo a este piso tiene una terraza que da al patio central izquierdo de la finca. La superficie de la terraza es de tres metros y a ella dan dos huecos de luces de la vivienda descrita y uno de paso a la cocina, por donde tiene su acceso. La terraza anterior queda ya descrita anteriormente. La superficie total de la vivienda es de 95 metros cuadrados. La superficie total de las terrazas es de 7 metros 72 decímetros 50 centímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Catorce, finca número 16.541 y otra parte en el Registro número Veintinueve de Madrid, finca número 6.803; Sección Primera, libro 350, tomo 645, folio 126 y Sección Sexta, libro 167, tomo 1.239, folio 188, respectivamente.

Valor a efectos de subasta: 32.850.000 pesetas.

Dado en San Javier a 24 de diciembre de 1996.—El Juez.—El Secretario.

Número 708

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 572/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Dolores Garica Méndez, sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 5.814.276 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 4 de marzo de 1997, el día 4 de abril de 1997 y el 5 de mayo de 1997, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Se-

cretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Uno. Vivienda en planta baja, de tipo A, que tiene su acceso a través del zaguán de entrada al edificio, sito en Murcia, partido de La Alberca, sitio del Verdolay, con fachada a la calle Malecón, construido por Garcimen, S.A. Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros

y dieciocho decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de cincuenta y cinco metros y quince decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Linda, según se entra: derecha, Sur, patio trasero del edificio; izquierda, Norte, patio delantero del edificio; fondo, Este, rampa de acceso al semisótano y en parte Paulina Benedicto, y espalda o frente, Oeste, zaguán de acceso al edificio, caja de escalera y ascensor del mismo.

Anejo: Esta vivienda tiene como anejos inseparables en la planta de sótano y cubierta del edificio una plaza de garaje y un cuarto trastero, de nueve metros y noventa decímetros cuadrados, y de tres metros cuadrados, respectivamente, de superficie útil, ambos señalados con el número uno.

Esta vivienda tiene el uso del patio delantero y trasero del edificio, con una superficie de veintitrés metros cuadrados y veinticinco metros cuadrados, respectivamente.

Inscripción: Registro Seis de Murcia, al libro 154, folio 24, finca 12.424, segunda.

Valor de subasta: Nueve millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

En Murcia a 20 de diciembre de 1996.— El Juez.— Ante mí, la Secretaria.

Número 713

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 285/1991, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Rafael Verona Segado, contra Enrique Ros Olivares, Rosalía Olivares Marín, Central de Promociones Sur, S.A., y Antonio Luis Ros Olivares, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados en paradero desconocido don Enrique Ros Olivares, doña Rosalía Olivares Marín y Central de Promociones Sur, S.A., para que por término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de los inmuebles que han sido embargados para garantizar las responsabilidades reclamadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Al mismo tiempo se les hace saber que por la parte actora se ha designado Perito a don Salvador Martínez Gallur, pudiendo nombrar a otro en el plazo del segundo día con apercibimiento de tenerlos por conforme con el nombrado por el actor.

Dado en Cartagena a 26 de abril de 1996.— El Secretario.